

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176**MADRID NÚMERO 23****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 121 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan José Gómez Borox, don Ernesto Arteaga Maldonado, don Juan José Gómez Gómez y doña Piedad Olimpia Fernández Cañabero, contra la empresa “Talama Consultores, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 2 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

Su señoría acuerda: despachar la ejecución solicitada por don Juan José Gómez Borox, don Ernesto Arteaga Maldonado, don Juan José Gómez Gómez y doña Piedad Olimpia Fernández Cañabero, frente a la empresa “Talama Consultores, Sociedad Anónima” y en consecuencia declarar extinguida la relación laboral habida entre las partes con efectos desde esta fecha, acordando se abone por la empresa demandada referida a los ejecutantes, las siguientes cantidades, en concepto de indemnización y de salarios dejados de percibir, desde el día del despido hasta la fecha y respectivamente:

A don Juan José Gómez Borox: 63.924,61 euros y 18.418,03 euros.

A don Ernesto Arteaga Maldonado 18.272,10 euros y 17.111,97 euros.

A don Piedad Olimpia Fernández Cabañero 20.204,98 euros y 14.671,92 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Jorge Juan Guillén Olcina, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 23 de Madrid, de lo que yo, la secretaria, doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Talama Consultores, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.395/10)